Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

a delante subçedieren en el dho offº. sin embargo de
qualesquier Leyes y pragmaticas destos mis Reynos q.
aya en contrario con las quales dispenso por esta vez
quedando en su fuerça y vigor para en lo demas adelante
y con q. no tengais otro offº de Regimto. ni jurisdiçion y deste
despacho no se debe el derº. de la media anata por
averse criado el dho offº. antes de la ymposicion del dado
en Aranjuez a veinte dias del mes de abril de mill y seis.
y cinquenta y cinco años = Yo el Rey = Yo d. Pº. de Coloma
Sº. del Rey nro. S. le hice escribir por su mandado, el mar
ques de Velada lizdo. d. Fran.co de Borja y lizdo. d. Juº de
Arçe y Otalora lizdo. d. Miguel de Luna y Arellanos Re
gistrada d. Gregorio Diaz de Quevedo y Barroso chanciller
Juº Gomez = Concorda con su original q. sacado en este
libro de aquerdos bolbia entregar al dho don Alº Carº
Quiros en papel del sello primº. y lo doy en la Ciudad de Zche
zina a diez y siete dias del mes de febrero de mill y seis. y cinqta. y seis años y lo signo

Sebastian de Arevalo